BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

AT VERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETIMES OFICIALES se han de mandar al Jese Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

se publica todos los días excepto los domingos

-PRECIOS DE SUBSCRIPCION &

En esta capital, llevado à domicilio, dos pesetas cincuenta centimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta centimos al mes, nueve al trimestre, diez y echo al semestre y veintiocho pesetas cincuenta centimos por un año.

Se admiten subscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que seam á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

COMISION PROVINCIAL

La Comisión provincial, ha acordado en sesión de 1.º del corriente, contratar en pública subasta que tendrá efecto el día 26 del corriente, á las dos y media de la tarde en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, la adquisición de varias telas y mantas necesarias en el Hospital de San Juan de Dios, con arreglo al pliego de condiciones y á él unida relación, cuyos documentos estarán de manificato en la Secretaría de la Corporación Sección de Beneficencia, de una á cinco de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

Las proposiciones se harán por el total importe del suministro ó sea aceptando los precios marcados y haciendo de dicho total la rebaja del tanto por ciento.

El importe de este servicio se abonará por la Depositaría de fondos provinciales, en cuatro plazos iguales; el primero á la recepción del género, el segundo un mes después y con el mismo intervalo de tiempo los dos restantes.

Las proposiciones ajustadas al modelo se extenderán en papel del sello 12.°, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de esta Corporación la cantidad de doscientas cincuenta y nueve pesetas veinticinco céntimos, en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación, sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 4 de Marzo de 1894.—José Balbiani.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial y Diario de Avisos de la provincia, sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid, el suministro de varias telas y mantas con destino al Hospital de San Juan de Dios, cuyo importe se calcula en cinco mil ciento ochenta y cinco pesetas, se compromete á suministrar dichos efectos con estricta sujeción al pliego de condiciones y relación á él unida y muestras, aceptando los precios marcados en dicha relación y haciendo del total importe la rebaja de..., tanto por ciento... (expresado en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme. — Vicepresidente, Miguel

Mathet y Coloma. — El Secretario, C. Pozzi.

La Comisión provincial, usando de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la ley orgánica, y previa la declaración de urgencia, ha acordado en sesión de 1.º del corriente, dar atentas gracias á los Señores Testamentarios de D. Higinio Reneses, por el donativo hecho al Hospicio, en nombre de su antecesor D. Antonio Conde González, (q. e. p. d.), consistente en 180 colchones de muelles, con destino á los acogidos en dicho Establecimiento, y que se haga pública tan benéfica acción en el Boletin oficial de la provincia.

Madrid 5 de Marzo de 1894.—El Vicepresidente, Mathet—El Secretario, Camilo Pozzi.

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid

Ignorándose los domicilios de Doña María Morales, Doña Bernarda Sánchez y D. Santiago Merino, se les cita por el presente aviso para que concurran á Junta administrativa, que tendrá lugar el día 13 del corriente, á la una de la tarde, en la Administración de Hacienda, calle de San Sebastián, núm 2, segundo, acompañados de un vecino de esta Corte res-

pectivamente; advirtiéndoles que de no concurrir al acto, en el que ha de fallarse el expediente relativo à la interveución de varias cantidades de garbanzos verificadas en la Estación del Norte el 24 de Febrero último, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 3 de Marzo de 1894.—El Administrador de Hacienda, Ubaldo Santos.

La Junta directiva del gremio de fabricantes de cerillas, conforme á la condición 12.ª de la escritura del convenio celebrado con la Hacienda, ha designado con carácter de Agentes especiales en esta provincia á los individuos siguientes:

D. Ulpiano Martínez del Campo.

Manuel Aballi Cabarrocas.

Fabián Ruiz Muro.

Manuel Saiz Fernández.

Estéban Sánchez.

para ejercer la inspección y vigilancia, y perseguir la defraudación y contrabando de cerillas y fósforos.

Y habiendo sido autorizados por la Delegación del Gobierno en el arrendamiento de tabacos, se anuncia en el Bolatín oficial de la provincia para conocimiento del público.

Madrid 5 de Marzo de 1894.—El Administrador de Hacienda, Ubaldo Santos.

La Compañía arrendataria de tabacos, ha nombrado Inspector de la renta del timbre del Estado, en esta provincia, á D. Pedro Cerezo y Alonso.

Y habiendo sido confirmado por la Delegación del Gobierno en el arrendamiento de tabacos, se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento del público.

Madrid 5 de Marzo de 1894.—El Administrador de Hacienda, Ubaldo Santos.

AYUNTAMIENTOS

Madrid Secretaría

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Enero pasado, y aprobado en la sesión del día 7 del actual.

Sesión inaugural del día 1.º

Se aprobó el acta de la ordinaria anterior. Se acordó un expresivo voto de gracias á favor de los Sres. Concejales que cesaban en sus cargos, en esta fecha.

Idem quedar enterado de un oficio de la Secretaría dando cuenta de la presentación de credenciales de los Sres. Concejales electos, dentro del plazo legal.

Idem quedar enterado de la Real orden fecha 31 de Diciembre pasado, por la que se nombran los Tenientes de Alcalde de esta Capital.

Idem en votación nominal designar los dos Sres. Concejales que hau de ejercer el cargo de Procuradores Síndicos de la Corporación municipal.

Idem celebrar las sesiones ordinarias los miércoles, de tres á seis de la tarde y si este día fuese festivo en el siguient laborable.

Sesión ordinaria del 3

Se aprobó el acta de la sesión extraordinaria anterior.

Se acerdó quedar enterado de que el Sr. Concejal D. Miguel López Martínez no podía asistir por hallarse enfermo, á la sesión de este día. The state of the s

Idem que el número de Comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento así como los asuntos de que cada una haya de ocuparse y el cúmero de Vocales que han de componerlas, sea igual á los del bienio anterior.

Se procedió en votación secreta á elegir los Sres. Concejales que habían de formar las Comisiones permanentes, Juntas, Comisiones mixtas y patronatos.

Idem al sorteo para la elección de señores Vocales de la Comisión de Ensanche en representación de los propietarios del mismo.

Se acordó quedar enterado de una comunicación de la Alcaldía Presidencia participando haber confirmado en sus cargos á los Alcaldes de barrio de esta villa.

Idem quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil fecha 20 de Diciembre último, remitiendo copia del auto dictado por la Andiencia de esta Corte en la causa seguida en averiguación del caracter de ciertos hechos realizados por individuos de esta Corporación, en el que se ordena el archivo de las diligencias hasta que se ultimen los expedientes administrativos incoados con relación á los referidos hechos.

Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Exemo. Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Diciembre último.

Idem celebrar nueva subasta con arreglo á los pliegos de condiciones que rigieron en la anteriormente intentada para contratar el derribo del «Caserón de Osuna.»

Idem pasar á la Comisión correspoudiente el expediente de subasta para contratar hasta 30 de Junio de 1897, el servicio de transportes y suministro de arena y portes del ramo de aguas.

Idem retirar un informe de la Comisión cuarta proponiendo el nombramiento de dos Sobrestantes de Vías públicas.

Sesión ordinaria del 10

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó hacer constar en acta el sen-__ timiento de la Corporación por el fallecimiento del Sr. Concejal D. Ricardo Becerra Bell, y participarlo así á su familia.

Idem quedar enterado de la Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 5 de Diciembre último, aprobando el presupuesto del ensanche para 1893 á 94, en la forma propuesta por la Comisión y revocando por tanto el acuerdo del Ayuntamiento por el que se dispuso no ofectuar alteración alguna en el capítulo de personal interin no se obtuviera de la Superioridad la reforma del reglamento.

Ide n id. y que pase á la Comisión correspondiente otra Real orden del referido Ministerio, dictada en el expediente de expropiación del edificio ocupado por la fábrica de bujías titulada La Estrella, por la que se dispone, que el Ayuntamiento acuerda concreta y explícitamente si la expropiación ha de ser parte de la reforma total de una zona de la población ó ha de limitarse al ensanche y regularización que el solar permita.

Idem quedar enterado de haber sido declarada válida por la Comisión provincial la elección de D. José Ignacio de Sabater, para el cargo de Concejal por el distrito de la Latina.

Idem entablar recurso de alzada contra la providencia del Gobierno civil de la provincia que declara ilegal el arbitrio de 300 pesetas, por licencias para la reventa de billetes de espectáculos públicos y que la Comisión segunda estudie la forma de centrarrestar los perjuicios que han de producir este género de resoluciones.

Idem que una de las calles nuevas de esta capital, lleve el nombre de Nuñez de Arce y que pase el asunto á la Comisión respectiva para que sobre este extremo y sobre todo lo relacionado con la forma de honrar el nombre de dicho señor eleve con urgencia informe al Ayuntamiento.

Idem quedar enterado de la renuncia que por motivos de salud hace D. José A. de Ibarra, del cargo de Vocal de la Comisión de ensanche y proceder en la sesión próxima al sorteo prevenido por la ley para cubrir la vacante.

Idem dar de baja en el padrón de vecinos de esta capital, á D. Manuel Alba.

Idem designar, previo sorteo, un Síndico y un Vocal, que en unión del Señor Teniente de Alcalde respectivo, han de constituir la Comisión de quintas en cada uno de los distritos de esta capital.

Idem pase á estudio de la Comisión segunda, el proyecto de la Alcaldía Presidencia, relativo al arreglo para el pago de las cantidades que adeuda el Ayuntamiento por resultas de ejercicios cerrados hasta fin de Diciembre de 1893.

Idem que las cuotas que figuran en el apéndice 15 del vigente presupuesto, por colocación de miradores y construcción de marquesinas, se entiendan únicamente para los edificios construídos en que se hayan de introducir dichas reformas.

Idem conceder licencia para construir una casa de planta baja en un solar de la calle particular de San Gabriel.

Idem devolver al contratista que fué del suministro de carbón de hulla, para los cilíndros compresores del ramo de vias públicas, la flanza que prestó á responder de su compromiso.

Idem nombrar dos Médicos supernumerarios de la Beneficencia municipal, con destino á las Casas de Socorro de la Inclusa y Universidad.

Sesión ordinaria del 17

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Idem quedar enterado y que pase á la Comisión correspondiente, un oficio del Gobierno civil, autorizando para adquirir sin las formalidades de subasta, la menestra y el utensilio para los Asilos segundo y tercero de San Bernardino, á condición de celebrar nueva subasta en el plazo de treinta días.

Idem id. id. otro foficio de la misma Autoridad, concediendo excepción de subasta para adquirir géneros con destino al vestuario y reposición de camas de los Asilos de San Bernardino.

Idem quedar enterado de otro oficio de la misma Autoridad, aprobando la rebaja de 4.000 pesetas, acordada por el Ayuntamiento, en el tipo de licitación para contratar el arriendo por cinco años, de la Casa Rústica del Parque de Madrid.

Idem id. de otro oficio de la repetida Autoridad, desestimando, de conformidad con la Comisión provincial, el recurso de alzada interpuesto por un Maestro jubilado sobre mejora de haber pasivo.

Idem aprobar las bases para la cesión temporal del Hospital de Vallehermoso á la Diputación provincial.

Idem solicitar autorización del Excelentísimo Sr. Gobernador civil, para modificar el art. 745 de las vigentes Ordenanzas municipales.

Idem admitir la dimisión á un Oficial cuarto de la Administración de Consumos. y el nombramiento para la vacante.

Se acordó desechar una enmienda formulada al anterior dictamen.

Idem reconocer en definitiva á favor del contratista del suministro de pan al primer Asilo de San Bernardino y Casas de Socorro á efectos de lo prevenido en la Real orden de 20 de Diciembre de 1893, los créditos reconocidos y liquidados procedentes de contratos que posee contra el Ayuntamiento y que ascienden á la suma de 36.904'28 pesetas.

Idem id. á favor del contratista del adoquín y material para la reparación de aceras, los créditos ya reconocidos y liquidados que por contratos anteriores tiene contra el Ayuntamiento y que ascienden á 317.393'30 pesetas, á efectos de la Real orden de 20 de Diciembre de 1893.

Idem id. á favor del contratiata de tubería y material para el ramo de Fontanería alcantarillas créditos que ascienden 4 29.268'28 pesetas, en igual forma que los anteriores.

Idem aprobar los pliegos de condiciones formados para contratar por tres años el suministro de aceite de oliva para los faroles de mano de los serenos de villa, bajo el tipo de 1'25 pesetas litro, calculándose en 2.340 litros de consumo de cada

Idem conceder licencia para instalar un horno de pasteleria en la casa número 2, de la calle Mayor.

Idem conceder licencia para establecer un despacho de carbón en la casa número 13 de la Cava Baja.

Idem id. para una carboneria en la casa núm. 9, de la calle de Campomanes.

Idem id. para construir una casa de nueva planta en el solar núm. 16 de la calle de Argensola.

Idem id. en el solar núm. 11 de la calle de Barrionnevo.

Idem id. id. en un solar de la calle particular que une la plaza de la Concepción Jerónima con la calle de la Colegiata.

Idem id. id. en el solar uúm. 34 provisional de la Carretera de Andalucía (extracradio.)

Idem aprobar la reforma de alineaciones de la plaza de Provincia, en la línea de fachadas comprendida entre las calles de Gerona é Imperial.

Idem denegar la construcción de una galería fotográfica en la casa núm. 11 de la calle del Principe.

Idem aplazar hasta la próxima sesión la designación de los Vocales que han de componer las Comisiones especiales y Juntas de primera enseñanza de los distritos.

Se procedió al sorteo de un Vocal para la Comisión de Ensanche en representación de la primera zona, resultando elegido D. Manuel Sáinz de los Terreros.

Se acordó tomar en consideración y que pase á estudio de la Comisión segunda una proposición suscrita por varios señores Concejales relativa á que quede sin efecto el acuerdo del Ayuntamiento de 29 de Diciembre último, respecto á concesiones de cables áereos para luz eléctrica.

Sesión ordinaria del 24

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterado y que pase con urgencia á la Comisión correspondiente, un oficio del Gobierno civil, revocando el acuerdo del Ayuntamiento que impuso á la Compañía de luz eléctrica La Madrileña, el máximun de penalidad por la introducción de 400 quintales métricos de carbón mineral, sin haber dado conocimiento á la Administración.

Idem id, y que pase á la Comisión correspondiente otro oficio de la misma Autoridad, aprobando con las condiciones que enumera, el proyecto de prolongación de via del tranvía de Estaciones y Mercados, desde la calle de Carretss á la Piaza del Progreso.

Idem id. y que pase con urgencia á la Comisión correspondiente, otro oficio de la misma Autoridad, resolviendo que la Compañía Madrileña de alumbrado y calefacción por gas, viene obligada á ejecutar obras de drenaje y desagüe de las cañerías, cuando el Ayuntamiento lo exija, y que éste acuda á los Tribunales en reclamación de indemnización por daños causados en el arbolado, por dicha Compañía.

Idem pasar á la Comisión correspondiente, un oficio del Procurodor Consistorial, remitiendo copia de la sentencia dictada por la Audiencia de este territorio, en autos seguidos contra el Ayunta-

miento, sobre reivindicación de terrenos ocupados para vía pública.

Idem quedar enterado con satisfacción de otro oficio del mismo Procurador, remitiendo la parte dispositiva de la sentencia dictada por la Audiencia de esta capital, en autos seguidos contra el Ayuntamiento y varios particulares sobre reivin. dicación de terrenos en la primera zona del ensanche.

Idem adjudicar en definitiva el rema. te de la subasta verificada para contratar la construcción de dos carruajes para con. ducir bombas de incendios.

Idem pasar á la Comisión correspondiente, á los efectos que haya lugar, los expedientes de subasta para el suministro de aceites, sebos, grasas y barnices, artículos de ferretería y ladrillo, teja y baldosa para los servicios técnicos municipales.

Idem cancelar la fianza prestada por el contratista que fué del carbón de piedra para las máquinas elevadoras de aguas, de las fuentes de la Reina, Cuatro Caminos y barrio de la Prosperidad, por haber cumplido con los compromisos adqui-

Idem ascender á Aspirante de segunda clase de la Casa de Soccorro del distrito de la Universidad á uno de tercera, y proveer la vacante provisionalmente.

Idem declarar que los ladrillos procedentes de tejares aforados por la Administración, así como las especies que del interior se destinen á establecimientos encabezados ó á particulares en la zona del fielato de Aragón, están exentas de tributar en la zona.

Idem id. que el pan elaborado en una tahona de la calle de Hermosilla y destinado al consumo en la zona del fielato de Aragón, está exento de derechos siempre que no se destine á la venta en este último punto.

Idem determinar la tarifa que debe aplicarse por derechos licencia para sustituir tres miradores de madera por otros de hierro en la casa núm. 9, de la calle del Arco de Santa María.

Idem dar por conclusos los expedientes instruídos á instancia de varios acogidos en los Asilos de San Bernardino que prestan servicio en estos establecimientos é Imprenta municipal, en solicitud de aboude las adebalas que dejaron de percibir@ el ejercicio de 1892 á 93 y desestimar la petición.

Idem formar un presupuesto adicional importante 5.804'64 pesetas, para pago de gastos suplidos por los Procuradores Consistoriales, y derechos devengados en los asuntos del Ayuntamiento durante el ejercicio de 1892 á 93 y dotar dicho presu. puesto de la partida de 75.000 pesetas, consignada en el cap. 11.º «Imprevisios.)

Idem abonar con cargo al cap. 6.0 sr. tículo 5.º del vigente presupuesto la sumi de 652'50 pesetae, tercera parte del inporte á que asciende un trozo de alcanir rilla general construida en el paseo de Areneros, hasta la calle de la Princest en una longitud de 45 metros.

Idem aprobar el nombramiento interino, hecho por la Alcaldía Presidencis # un portero de la Visita de Policía urbant.

Idem conceder licencia para constrair tres casas en un solar de la calle de la Colegiata, con vuelta á la particular prolongación de la plaza de la Concepción Jerónima.

Idem id. otra casa en un solar deb citada calle particular.

Conceder licencia para cerrar con muro de fábrica el solar núm. 19, de la calle de San Hermenegildo y construir en su interior cobertizos destinados á la guarda de materiales y herramientas.

Idem autorizar la construcción de un trozo de alcantarilla general desde uno de los solares de la calle particular que une las de la Concepción Jerónima y Colegiata, hasta esta última calle.

Idem señalar con el núm. 44, la casa que se proyecta construir en un solar de la calle de Velázquez.

Idem dar de baja en el padrón de vecinos de esta capital á Doña Rosa Morandeira y su hija.

Idem desertimar la pretensión de denominar á la calle de Manila «Camino de la Huerta del Obispo».

Se procedió á la elección por votación secreta de los Sres. Concejales que han de formar las Comisiones especiales del Ayuntamiento y Junta de primera enseñanza de los distritos de esta Capital.

Se acordó tomar en consideración y que pase á las Comisiones respectivas, una proposición suscrita por varios Señores Concejales, relativa á la formación de escalafón y organización del personal de las dependencias municipales.

Idem proceder, en la próxima sesión al nombramiento de una Comisión de cinco Sres. Concejales para el estudio del artículo 12 del Real decreto sobre contratación de servicios públicos.

Idem nombrar un Vocal interino de la Comisión de quintas del distrito del Hospital.

Sesión ordinaria del 31

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó pase á estudio de la Comisión de Obras á fin de que procure el esclarecimiento de una denuncia formulada por la prensa, relativa al suministro de la piedra partida.

Idem quedar enterado y que pase á la Comisión correspondiente la Real orden del Ministerio de la Gobernación autorizando la cobranza de algunos arbitrios extraordinarios y desestimando el proyectado sobre aguas minerales.

Idem íd. de otro oficio del Gobierno desestimando el recurso de alzada interpuesto por la Compañía madrileña de alumbrado y calefacción por gas, contra un acuerdo del Ayuntamiento por el que se concelió licencia para tender cables tranmisores de luz eléctrica.

Idem id. de otro oficio de la misma Autoridad desestimando el recurso de alzada interpuesto por un empleado municipal jubilado sobre mejora de haber pasivo.

Idem id. de que por el Tribunal Contencioso Administrativo, se ha declarado caducado el recurso interpuesto contra la providencia del Gobierno civil que confirmó el acuerdo del Ayuntamiento por el que se dispuso la demolición de la casa número 7 de la calle de San Cosme.

Idem id. de un oficio del Sr. Rodríguez San Pedro participando su agradecimiento por el acuerdo tomado de dar su nombre á la calle de San Rafael.

Idem id. id. del Sr. Fernández de la Hoz, haciendo igual manifestación por el de dar el nombre de su señor Padre á la calle de Chamartín.

Idem conceder seis meses de licencia por enfermo al Sr. Concejal D. Juan de Ranero.

Idem varias inclusiones y exclusio-

nes en las listas de los 200 mayores contribuyentes.

Idem ampliar hasta el límite de la provincia, la concesión gratuita de árboles, cuando se trate de peticiones de los Ayuntamientos y dejar subsistente el radio de 30 kilómetros para los particulares.

Idem no mostrarse parte en la causa que instruye el Juzgado de primera instancia de la Universidad, por falsificación de chapas de carros de transporte.

Idem celebrar nueva subasta para contratar hasta 30 de Junio de 1898, la conducción de cadáveres á los Cementerios municipales.

Idem pasar á la Comisión correspondiente los expedientes de contrata de los servicios de limpieza y riego en las cuatro zonas de esta capital, por no haber concurrido licitadores.

Liem aprobar la distribución de fondos formada por Contaduría, para el próximo mes de Febrero, por cuenta del presupuesto ordinario en ejercicio.

Idem pasar á estudio de la Comisión el proyecto de distribución de fondos, formado por Contaduría para el próximo mes de Febrero, por cuenta del presupuesto de Ensanche.

Idem desestimar las reclamaciones formuladas con motivo del arbitrio del 5 por 100 sobre las ganancias en los juegos de pelota; reclamar de la Hucienda el importe del recargo de 16 por 100 sobre el concierto celebrado por la misma con los frontones; practicar una liquidación de los ejercicios anteriores, y proceder por todos los medios al cobro de las sumas que adeuden las empresas é intentar con estas un concierto análogo al de la Hacienda.

Idem desestimar la petición de un crédito de 995 pesetas, hecha por la Junta de primera enseñanza para remuneración de un sobrante.

Idem dar el nombre de Núñez de Arce á la calle de la Gorguera.

Idem id de Marqués de Leganés á la de la Cueva.

Idem id. de Duque de Rivas à la calle particular que une la plaza de la Concepción Jerónima con la calle de la Colegiata.

Idem id. de Ramón Chies á la calle del Alamo.

Idem desistir de interponer recurso de casación en el pleito que sigue el Ayuntamiento contra el dueño de la casa número 5 de la calle de los Dos Amigos, donde estuvo instalada la Casa de Socorro del distrito de Palacio, sobre pago de un trimestre de alquiler.

Idem incluir como crédito reconocido en el próximo presupuesto, la suma de 2.478'90 pesetas que la Sociedad de Teléfonos de Madrid satisfizo indebidamente por el arbitrio sobre conductores aéreos.

Idem id. á favor de la Compañía general Madrileña de Electricidad, un crédito de 929'28 pesetas satisfechas de más por canalizaciones hechas en 1890-91.

Idem conceder licencia para instalar un horno y cuatro hornillos, destinados á la fabricación de dulces, en la planta baja de la casa números 19 y 21 de la calle de Fuencarral.

Idem separar del cargo á un Escribiente temporero de carruajes públicos y proveer la vacante.

Idem conceder licencia para aumentar dos pisos, colocar un mirador y revocar la fachada de la casa núm. 8 de la calle del Rey Francisco.

Idem id. para construir una casa de

nueva planta en el interior de la manzana 557 del Ensanche.

Idem autorizar la ejecución de obras de reforma en las casas números 8 y 10 de la calle de Gil Imón.

Idem conceder licencia para construir una atargea particular al servicio de la finca núm. 95 de la calle de San Bernardo.

finca núm. 95 de la calle de San Bernardo. Idem id. para otra atargea al servicio

de la casa núm. 42 de la calle de Lagasca.

Idem declarar cesantes, á virtud de expediente, al Oficial del Mercado de la Cebada, seis vigilantes y dos vigilantes romaneros, y proveer estas vacantes.

Idem facultar á una Subcomision de la Comisión novena, para que autorice las reformas proyectadas por el Arrendatario de los Jardines del Buen Retiro, en el arbolado y plantaciones de dicha posesión.

Se procedió, en votación secreta á la designación de los cinco Sres. Concejales que han de componer la Comisión especial encargada de estudiar y proponer la reforma del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Junta municipal

Sesión de 29 de Enero (continuada los días 30 y 1.º del actual)

Se aprobó el acta de la anterior celebrada el 19 de Diciembre último.

Se acordó quedar enterado de la Real orden del Ministerio de la Gobernacióa, fecha 5 del corriente, aprobatoria del presupuesto del Ensanche para el actual ejercicio, en la forma propuesta por la Comisión.

Idem sancionar la disposición municipal relativa á alzarse contra la nulidad del arbitrio por licencias para la venta de billetes decretada por el Gobierno civil.

Idem id. el decreto de la Alcaldía Presidencia que dispuso se entablara recurso de alzada contra la resolución del Gobierno civil que anuló el impuesto de 100 pesetas por licencia de paradas de cochestranvías.

Idem desestimar la propuesta formulada por un Sr. Vocal, de que quedara sobre la mesa el expediente relativo á las obras que habrá de ejecutar la Compañía del ferrocarril Metropolitano por cuenta del Ayuntamiento.

Idem sancionar el acuerdo del Ayuntamiento, fecha 22 de Diciembre pasado,
aprobatorio de las bases á que ha de sujetarse la proposición de la Compañía del
ferrocarril metropolitano, para la ejecución de determinadas obras, por cuenta
del Ayuntamiento.

Idem sancionar el acuerdo del Ayuntamiento, fecha igual que el anterior, disponiendo la adquisición por subasta de la tierra de brezo necesarias en el ramo de Parques y Jardines, hasta 30 de Junio de 1898.

Idem id. otro de igual fecha, declarando exento del pago del de derechos de Consumos, el pan procedente de los pueblos, durante la última huelga de los panaderos.

Idem íd. otro fecha 29 del misme mes, disponiendo la celebración de subasta, para terminar las obras del edificio municipal del distrito del Hospicio.

Idem id. otro fecha 17 de Enero, aprobando los pliegos de condiciones, para contratar el suministro de aceite de oliva, durante tres años, con destino á los faroles de mano, de los serenos de Villa.

Madrid 23 de Febrero de 1894.—Francisco Ruano.

Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 294 de las «Ordenanzas municipales de la villa de Madrid» se anuncia al público que D. José Bueno y Verdasco, proyecta trasladar la carbonería de su propiedad, sita en la casa núm. 7 de la calle de Hernan Cortés á la núm. 2 de la misma calle.

Las personas que se consideren perjudicadas por la instalación de esta industria, expondrán por escrito en la Alcaldía Presidencia durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 27 de Febrero de 1894.—El Secretario General, Francisco Ruano.

Arganda

Se halla terminado el apéndice al amiliaramiento de la riqueza de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal de Arganda del Rey, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución, correspondiente al próximo año económico de 1894 á 1895, y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento del mismo, por término de quince días, para que los contribuyentes, puedan examinarlo y exponer de agravio si lo hubiera, pues pasado dicho término sin verificarlo no serán oidos.

Arganda 1.º de Marzo de 1894.—El Alcalde, Gregorio Riaza.

Colmenar Viejo

En el ganado lanar del vecino de ésta Villa Pedro del Valle Francisco, se ha declarado la enfermedad variolosa, habiendo sido acantonado en el sitio titulado «Cabeza Cana,» de éste término municipal.

Lo que se anuncia para conocimiento de los ganaderos de esta Villa y de los pueblos limítrofes, á fin de que no aproximen sus ganados al terreno acotado y pueda evitarse la propagación.

Colmenar Viejo 26 Febrero de 1894.— El Alcalde, Félix Rodrigo.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 de la vigente ley Municipal, el presupuesto adicional de éste Ayuntamiento para el ejercicio actual de 1893 á 1894, durante cuyo plazo podrán presentarse por los vecinos las reclamaciones que crean procedentes.

Colmenar Viejo 26 Febrero de 1894. — El Alcalde, Félix Rodrigo.

Collado Mediano

Según parte dado en este día, en esta Alcaldía, por Gervasio Miranda López, vecino de este pueblo, en la noche del día de ayer 3 del actual, ignorando la hora, han desaparecido de un corral situado frente á la casa que habita el citado sujeto, dentro del centro de esta localidad. donde las tenía depositadas y cerradas, dos caballerías de su pertenencia de las señas que á continuación se expresan, y sospechando hayan sido robadas por las noticias facilitadas, he creído, en su vista, oportuno anunciarlo en el Bolerín oficial de la provincia, para que llegando á conocimiento de la Guardia civil y demás autoridades, practiquen las más activas y eficaces diligencias para el esclarecimiento del hecho, y paradero de les mencionadas caballerías, poniéndoles á mi disposición caso de ser hebidas, con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren, para su entrega/al Jusgado competente.

Collado Mediano 4 de Marzo de 1894. El Alcalde Constitucional, Victoriano Bernáez.

Señas de las caballerías

Una yegua de cinco años, roja, calzada de las patas, con una estrella en la frente, y con algunas canas en el tronco de la cola, sin hierro ni señal, de bastante alzada.

Un potro de tres años, de marca grande, calzado también de las patas, con el pelo rojo, extrellado, y rancallo, sin marca, ni señal alguna. Las citadas caballerías tienen señales del trabajo per estar domadas.

Guadalix

Fijados definitivamente por el Ayuntamiento las cuertas municipales de los ejercicios de 1891 á 92 y de 1892 á 93, se hallan de manificato en la Secretaría de dicha Corporación, á los efectos que expresan el párrafo 3.º del art. 161 de la ley Municipal, por término de quince días.

Guadalix 25 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Agapito Blázquez.

Majadahonda

El el día de hoy y por el vecino de este pueblo D. José Bustillo Llorente, ha sido hallada en este término una cabeza de ganado lanar, con la seña siguiente: oveja rasa, cerrada, blanca oreja izquierda, cuarto delantero y muesca en la parte posterior, con rasgón en la parte anterior de la oreja derecha, sin hierro.

Lo que se anuncia al público á los efectos prevenidos en el vigente Código eivil, por espacio de dos domingos consecutivos y ocho días más; bajo apecibimiento que de no comparecer su dueño, se enajenará en pública subasta al mejor postor, en el día 19 del mes próximo de Marso, á las ocho de su mañana en estas Casas Consistoriales.

Majadahonda 27 Febrero de 1894. — V.º B.º — El Alcalde, Hipólito Labrandero. — P. S. M., Marcelino Merino, Secretario.

Torrejón de la Calzada

El registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, se halla términado y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días para oir reclamaciones; pasado dicho plazo, que comenzará desde el día de su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, no se atenderá ninguna.

Torrejon de la Calzada 25 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Manuel Rodríguez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Jusgados de primera instancia

AUDIENCIA

En virtud de providencia dictada con fecha 6 del corriente mes por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de Madrid, se anuncia la muer-

te sin testar de Doña Vicenta Errea y Lapeña, natural de Mezquiriz, en la provincia de Navarra, hija de Lorenzo y de Catalina, soltera, vecina de esta Corte, en la que falleció el dfa 28 de Diciembre del año prózimo pasado, debiendo hacerse presente que la herencia de dicha señora la reclaman sus hermanos de doble vineulo, Dona Catalina, Doña Martina, D. Valentin, D. Manuel Antonio y D. Pedro Fermin Errea y Lapeña y sus sobrinos carnales Doña Josefa, Doña Severina, Doña Antonia, D. Bernabé, D. Manuel, Doña Vicenta y Doña Romana Garrica y Errea y Doña Dominica, D. Crisóstomo, D. Nicolás, Dona Martina y D. Faustino Villanueva y Errea y en su consecuencia se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan á reclamarlo en dicho Juzgado dentro de treinta días en la forma que la ley de Enjaiciamento civil prescribe.

Madrid 7 de Marzo 1894.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Laurentino Ocampo.—P. H., El Actuario Licenciado, Julio López. 62

INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de instrucción y de primera instancia del distrito de la Iuclusa de esta Corte.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza á Antonio del Coro Villarreal, natural de Barrilleras, Oviedo, de cincuenta y tres años de edad, hijo de Francisco y de María, viudo, industrial, y que ha vivido en la calle del Labrador, número 11, taberna, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, á cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en causa por el delito de lesiones; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, que por cuantos procedimientos estén á su alcance, procedan á la busca, captura y presentación ante este Juzgado ó en la Cárcel celular, del indicado Antonio del Coro Villarreal.

Dada en Madrid á 24 de Febrero de 1894.—Luis Rodríguez de Llera.—El actuario, P. H., Julián López.

PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, dictada á mi testimonio, en causa criminal que se instruye por estafa á José Calahorra Bermudez, por el presente se llama y cita á Pedro Marcos Martínez Cariñanos, que habitó en la calle de Rodas, números 18 y 20, plso segundo, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de cinco días, comparezca en la audiencia de dicho Juzgado á prestar cierta declaración en la expresada causa; bajo apercibimiento de que en otro caso, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez

de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, refrendada por el actuario que suscribe y diotada en autos promovidos por D. Luis Romero Cid, con Mr. Hugh Guynne Owen, sobre que se declare al primero pobre para litigar con el segundo, en autos sobre pago de pesetas, se cita, llama y emplaza por el presente, á Mr. Hugh Guynne Owen, de nacionalidad inglesa, á fin de que dentro del término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, debidamente representado, á contestar la referida demanda incidental de pebreza; bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Febrero de 1894.— V.º B.º-A. Tornos.—Por mandado de Su Señoría, Fernando Beltrán Aguado.

GETAFE

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de primera instancia del partido de Getafe, se hace saber que por auto de 25 de Mayo último, ha sido declarado en concurso voluntario de acreedores D. Juan Maroto y Pérez de Castro, vecino de la villa de Leganés, previniéndose en su consecuencia que no se haga pago:alguno, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerse al depositario D. Manuel Campos y León, vecino de la propia villa ó á los Síndicos luego que sean nombrados; al propio tiempo se hace saber que para el día 30 de Marzo próximo, á las nueve en punto do su mañana, se ha señalado la Junta que previene la ley en la Sala Audiencia de este Juzgado, para la que se convoca á sus acreedores, á fin de proceder al nombramiento de Sindicos: advirtiéndose que al hacer la comparecencia han de presentar el título justificativo del crédito por que figuran en la relación presentada sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

Dado en Getafe á 21 de Febrero de 1894.—El Juez de primera instancia, Miguel de Entrambasaguas.—Por su mandado, El actuario, Inocente Mondejar.

MURCIA.—CATEDRAL

D. Luis López Bó, Juez de Instrucción del distrito de la Catedral, Decano de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Rafael Olivera Villa, hijo de Manuel y de Francisca, natural de Bienvenida, provincia de Badajoz, vecino de Madrid, de cincuenta años de edad, comerciante ambulante, casado y con instrucción, es de un metro 725 milímetros de estatura, pelo entre cano, ojos pardos, color trigueño; Rafael García Andreu, hijo de José y de Josefa, natural y vecino de Madrid, casado, comerciante ambulante, de cuarenta y siete años, de estatura un metro 710 milimetros, pelo negro, ojos pardos, color moreno; José Castelló Climent, hijo de Joaquín y de Isabel, natural y vecino de Valencia, soltero, comerciante, de quince años de edad, de un metro 630 milímetros de estatura, pelo castaño, ojos pardos y color moreno; Rafael Doba Navarro, hijo de Pascual y de Manuela, natural de Valencia, soltero, fundidor, de veintitrés años de edad, es de un metro 57) milimetros de estatura, pelo negro, ojos pardos y color moreno; Miguel Serrano Gascón, hijo de Miguel y de Ana, natural de Valencia, casado, sombrerero, de veintiecho años de edad, de un metro 570 milímetros de estatura, pelo castaño, ojos pardos, color morenq; Gregorio Gervera Pérez, hijo de Francisco y de Teresa, natural de San Lucas de Barra. meda, vecino de Sevilla, soltero, escribiente, de diez y echo años de edad, de un metro 680 milímetros de estatura, pelo castaño, ojos pardos, color trigueño; para que dentro del término diez días, á contar desde la inserción de la presente en el periódico oficial, comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que les resulten en el sumario que se les sigue sobre hurto.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades asi civiles como militares é individuos de la policia judicial, procedan á la busca, captura y condución á estas Cárceles, dándose cuenta en este caso.

Murcia 19 de Febrero de 1894.—Luis López Bó.—El actuario, Abelardo Valero.

SEVILLA.-MAGDALENA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad con esta fecha, en causa que contra el mismo se instruye por sospechas de estafa á los presos de esta Cárcel, se ha mandado se cite á Carolina Riuslava, vecina que fué de Madrid en la calle del Príncipe, núm. 20, de ocupación sirviente, cuyas demás circunstancias y actual paradero se iguoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezea el presente inserto en el Boletín oficial de esta provincia y en la de Madrid, comparezca en los estrados de este Juzgado, sito en la plaza de la Contratación, núm. 6, para prestar declaración en la referida causa; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar en de-

Dado en Sevilla á 13 de Febrero de 1894.—El actuario, Antonio Verges.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En esta semana han ingresado en la Gaja de Ahorros pesetas 350.224 por 2.034 imposiciones, de las cuales son nueva 307; y se han satisfecho por capital é intereses pesetas 283.380 á solicitud de 543 imponentes, 221 de ellos por saldo.

Madrid 4 de Marzo de 1894.—El Director, José Alvarez Mariño.

ANUNCIOS

Sociedad «Hada protector» de la Buena fér

Emitido un dividendo pasivo de il pesetas por acción en la Jenta general del 30 de Octubre último, y otro de la misma suma en la del 31 del anterior Enero, cumpliendo el art. 7 de los Estatutos designo para el pago de los dos, el día il del próximo Marzo, debiendo hacerse al Sr. D. José Peralez, calle de Lavapida, segundo. El Director gerente, José María Carulla.

MADRID: 1894.—Esc. Tipog. del Hospiele